

ACUERDO No. 004 DE 2022 (SEPTIEMBRE 15)

Por el cual se da a conocer los listados de los Estudiantes de Postgrados Propios y en Convenio, Coordinadores y Directores de Centro habilitados para participar en Asambleas.

EL COMITÉ ELECTORAL DESIGNADO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DEL CONSEJO DEPOSTGRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y considerando,

Que según el artículo 39 del Acuerdo No. 194 de 1993, Estatuto General, emitido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, la Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales VIPRI, es responsable de fomentar el desarrollo de la investigación y los programas de Postgrado.

Que según Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019 del Consejo Superior se expide el Estatuto General de la Universidad de Nariño.

Que en el mencionado Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019 se estableció en su artículo 141 un periodo de transición para el ejercicio de competencias administrativas al interior de la Universidad de Nariño:

“ARTÍCULO 141. Periodo de Transición. Mientras se promulgan los Estatutos relacionados en los artículos anteriores y se reglamentan por parte del Consejo Superior, el Consejo Académico, la rectoría y las vicerrectorías, según sea el caso, las funciones de los cargos contemplados en este Estatuto, seguirán vigentes los estatutos y demás normas internas actuales”.

Que el Acuerdo No. 020 de 19 de febrero de 2020 el Consejo Superior de la Universidad de Nariño establece:

“Artículo 1. La Vicerrectoría de Investigaciones e Interacción Social VIIS, además de las funciones contempladas en el Estatuto General aprobado por el Acuerdo 080 de 2019, ejercerá las funciones de Vicerrectoría de Postgrados, Investigaciones y Relaciones Internacionales, consagradas en el Estatuto de Postgrados del Acuerdo 025 de 2001 y demás normas que regían las funciones de esta dependencia, hasta tanto se expida el nuevo Estatuto de Postgrados”

Que mediante Resolución Rectoral No. 0487 de 4 de junio de 2021 se nombra al Doctor WILLIAM ALBARRACÍN HERNÁNDEZ, en el cargo de Vicerrector de Investigación e Interacción Social de la Universidad de Nariño.

Que mediante Resolución Rectoral 1582 del 8 de septiembre de 2022, se convoca y se reglamenta la elección de Representante de los Estudiantes de Postgrados Propios y en Convenio, un Representante de directores de Centro, Representante de Coordinadores y Representante de docentes investigadores ante el Consejo de Postgrados.

Que el Artículo 6 de la Resolución Rectoral 1582 del 8 de septiembre de 2022, establece que:

ARTÍCULO 6. El Comité Electoral que ha de presidir la elección de las representaciones ante el Consejo de Postgrados, estará conformado por:

- a) *El Vicerrector de Investigaciones, e interacción Social, quien lo presidirá.*
- b) *La Secretaria de Postgrados, quien actuará como Secretaria del Comité*

- Electoral.
- c) Dr. JAVIER GARCIA ALZATE, Docente Investigador
 - d) Dr. DIEGO MEJÍA ESPAÑA, estudiante de postgrado, representante ante comité curricular

Que los artículos 3,4 y 5 de la precitada Resolución establecen:

Artículo 3: La elección de los Representantes estudiantiles de Programas de Postgrados se realizará mediante Asamblea. Los listados de los Estudiantes habilitados para participar en dicha Asamblea se expedirán el día 14 de septiembre de 2022, se recibirán reclamos, del 15 al 19 de septiembre de 2022 hasta las 6:00 pm a través del correo postgradosviis@udenar.edu.co, los mismos serán tratados por el Comité electoral el día 21 de septiembre de 2022 a las 2:30 pm y el listado final se expedirá el 22 de septiembre de 2022.

PARAGRÁFO I. Convocar a los Representantes Estudiantiles de los Comités Curriculares de los programas de Postgrados Propios y Postgrados en Convenio, para que el día 28 de septiembre del año en curso, a las 2:30 pm y 3:30 pm respectivamente, en sala teams previamente informada, elijan su representante ante el Consejo de Postgrados, para un periodo de un año. La postulación y creación del formulario de votación se realizará durante el evento cuando el presidente así lo requiera. Los resultados se presentarán a los asistentes en tiempo real una vez se haya finalizado la votación con la asistencia técnica de la oficina TIC para la educación de la Universidad de Nariño y la Dirección de Control Interno y Gestión de Calidad.

PARÁGRAFO II. Los programas de Postgrados (incluyendo los que no son adscritos a esta Vicerrectoría) remitirán al correo postgradosviis@udenar.edu.co, la información correspondiente a los estudiantes que fungen como Representantes Estudiantiles ante estos comités, esto es: Nombre, identificación, programa de postgrado, número de celular, correo electrónico y fecha de finalización de plan de estudios, hasta el día martes 13 de septiembre de 2022, hasta las 6:00 pm, se deberá certificar la matrícula académica vigente según lo estipulado en el Artículo 57 del Estatuto de Estudios de Postgrado, el cual reza: ARTICULO 57. Son estudiantes de Postgrado quienes tendrán matrícula vigente en cualquiera de los Programas de Postgrado que ofrece la Universidad de Nariño.

PARÁGRAFO III. Para la elección de las representaciones estudiantiles de Postgrados Propios y Postgrados en Convenio, se solicitará a la coordinación de cada programa de postgrado, extender la invitación a los Representantes Estudiantiles de los Comités Curriculares de los Postgrados Propios y en Convenio de cada postgrado, para participar en la Asamblea, el día 28 de septiembre del año en curso, a las 2:30 pm y 3:30 pm respectivamente, en sala teams previamente informada.

Artículo 4: La elección del Representante de los Coordinadores de Programas de Postgrados se realizará mediante Asamblea. Los listados de los Coordinadores habilitados para participar en dicha Asamblea se expedirán el 14 de septiembre de 2022, se recibirán reclamos, del 15 al 19 de septiembre de 2022 a través del correo postgradosviis@udenar.edu.co, los mismos serán tratados por el Comité electoral el día 21 de septiembre y el listado final se expedirá el 22 de septiembre de 2022.

PARAGRÁFO I. Convocar a los Coordinadores de postgrados, para que el día 28 de septiembre del año en curso, en sala teams previamente informada; de 4:30 pm a 5:10 pm elijan su representante ante el Consejo de Postgrados, para un periodo de un año. La postulación y creación del formulario de votación se realizará durante el evento cuando el presidente así lo requiera. Los resultados se presentarán a los asistentes en tiempo real una vez se haya finalizado la votación con la asistencia técnica de la oficina TIC para la

educación de la Universidad de Nariño y la Dirección de Control Interno y Gestión de Calidad.

PARÁGRAFO II. Los postgrados que no son adscritos a la Vicerrectoría de Investigación e Interacción Social remitirán al correo postgradosviis@udenar.edu.co, oficio de información de los Coordinadores, indicando nombre, cédula, celular y correo electrónico, acompañada del acto administrativo de designación de Coordinación vigente y debidamente firmado hasta el día 13 de septiembre de 2022 hasta las 6:00 pm.

PARÁGRAFO III. La asistencia de los Coordinadores es de carácter obligatorio y no se aceptarán delegaciones.

Artículo 5: La elección del Representante de los Centros con Programas de Postgrados se realizará mediante Asamblea, en la cual se determinará el mecanismo de elección. Los listados de los Directores habilitados para participar en dicha Asamblea se expedirán el 14 de septiembre, se recibirán reclamos, del 15 al 19 de septiembre a través del correo postgradosviis@udenar.edu.co, los mismos serán tratados por el Comité electoral el día 21 de septiembre y el listado final se expedirá el 22 de septiembre de 2022.

PARAGRÁFO I. Convocar a los Directores de Centro que ofrezcan postgrados, es decir Centro de Investigaciones y Estudios Socio Jurídicos (CIESJU), Centro de Estudios e Investigaciones Latinoamericanas (CEILAT), Centro de Estudios en Salud (CESUN) y Centro de Investigaciones en Ciencias Agrarias (CICA) para que el día 28 de septiembre del año en curso, a las 5:15 pm, en sala teams previamente informada, elijan a un representante ante el Consejo de Postgrados, para un periodo de un año. La postulación y creación del formulario de votación se realizará durante el evento cuando el presidente así lo requiera. Los resultados se presentarán a los asistentes en tiempo real una vez se haya finalizado la votación con la asistencia técnica de la oficina TIC para la educación de la Universidad de Nariño y la Dirección de Control Interno y Gestión de Calidad.

PARÁGRAFO II. La asistencia de los Directores de Centro es de carácter obligatoria y no se aceptarán delegaciones.

Que el día 14 de septiembre de 2022, el Comité Electoral realizó la reunión respectiva en la que se revisó los Listados de Representantes Estudiantiles de los Comités Curriculares de los programas de Postgrados Propios y Postgrados en Convenio, Coordinadores y Directores de Centro según la Información reportada desde los diferentes programas de Postgrado que remitieron lo solicitado.

En mérito de lo expuesto, este organismo;

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Establecer como listado oficial de Representantes Estudiantiles de los Comités Curriculares de los programas de Postgrados Propios que pueden participar en el proceso de elección de un Representante ante el Consejo de Postgrados, así:

N° DE IDENTIFICACION
1.085.316.495
1.085.920.271

1.233.188.153
1.085.290.288
1.089.243.947
98.390.331
1.085.255.408
12.745.840
1.085.313.607
1.085.274.560
1.112.773.563
1.085.321.859
1.233.188.532
12.845.681
1.085.286.882
1.085.274.185
1.085.254.377
1.085.336.288
1.004.535.012
1.081.594.708
18.129.867
59.664.615
1.087.409.341
10.542.659
1.085.306.170
1.081.593.657
1.085.301.496
1.233.191.516
80.040.084
1.085.331.411
5.208.979
1.085.245.365

ARTÍCULO 2.

Establecer como listado oficial de Representantes Estudiantiles de los Comités Curriculares de los programas de Postgrados en Convenio que pueden participar en el proceso de elección de un Representante ante el Consejo de Postgrados, así:

N° DE IDENTIFICACION
12.963.251
1.086.224.800

ARTÍCULO 3. Establecer como listado oficial de Coordinadores de los programas de Postgrados que pueden participar en el proceso de elección de un Representante ante el Consejo de Postgrados, así:

N° DE IDENTIFICACION
13.014.646
12.998.124
5.232.906
41.381.541
12.967.360
11.438.636
27.089.994
12.967.500
1.085.289.556
12.962.518
1.053.799.871
12.970.444
87.104.422
16.283.652
13.069.293
12.969.271
98.387.521
1.085.245.321
91.299.034
39.756.632
76.319.890
98.385.099
87.064.149
5.341.861
93.364.679
1.085.264.113
59.834.386
12.998.159
12.975.081
94.447.926

ARTÍCULO 4. Establecer como listado oficial de Directores de Centro que pueden participar en el proceso de elección de un Representante ante el Consejo de Postgrados, así:

N° DE IDENTIFICACION
98.377.963
14.931.025
59.826.073
13.069.293

Parágrafo. El participante identificado con N° de Cedula 13.069.293, está habilitado para votar en la asamblea mas no para ser

elegido teniendo en cuenta que ostenta el cargo como Representante de Directores de Centros de Investigación ante el Consejo de Postgrados.

ARTÍCULO 5. Continuar con el proceso establecido en la Resolución Rectoral 1582 del 8 de septiembre de 2022, por la cual, se convoca y se reglamenta la elección de Representante de los Estudiantes de Postgrados Propios y en Convenio, un Representante de directores de Centro, Representante de Coordinadores y Representante de docentes investigadores ante el Consejo de Postgrados.

ARTÍCULO 6. VIIS, Programas de Postgrado, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 15 días del mes de septiembre de 2022.



WILLIAM ALBARRACÍN HERNÁNDEZ
Presidente Comité Electoral


KAREN VIVIANA MAYA
Secretaria Comité Electoral